

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE  
“SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE VIALES CON SOLUCIÓN INYECTABLE DE TUBERCULINA  
BOVINA Y VIALES CON SOLUCIÓN INYECTABLE DE TUBERCULINA AVIAR PARA EL  
DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS EN CAPRINO” (CONTR.: 2023/325557) LOTE 2

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS GÓMEZ ROSSI**, como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 203/2021 de 3 de agosto, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, en nombre y representación de la referida Consejería.

De otra parte, **D. ANDRÉS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ-SANTULLANO**, con D.N.I. nº [REDACTED] en representación de la empresa CZ Vaccines, S.A.U., con N.I.F. A36201259, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia D<sup>a</sup>. MÓNICA ALBA CASTRO mediante escritura de fecha 10 de noviembre de 2009, bajo el nº 1985 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 17 de Mayo de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 22 de mayo de 2023.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 23 de mayo de 2023 (Informe n.º 2023/105).

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 27 de mayo de 2023, por importe de noventa y ocho mil quinientos cuarenta y nueve euros (98.549,00 euros), IVA excluido.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de suministro informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

Modelo de formalización electrónica de contrato de suministro



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		07/08/2023 11:06:19	PÁGINA: 1 / 4
ANDRES FERNANDEZ ALVAREZ SANTULLANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWYwOGUyODU0NzY3NWRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 1 de agosto de 2023.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato (**Lote 2**) fue efectuada por resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 15 de julio de 2023, a la empresa "CZ Vaccines, S.A.U."

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE VIALES CON SOLUCIÓN INYECTABLE DE TUBERCULINA BOVINA Y VIALES CON SOLUCIÓN INYECTABLE DE TUBERCULINA AVIAR PARA EL DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS EN CAPRINO" **LOTE 2**.

Teniendo en cuenta el objeto y tipo de contrato, las consideraciones sociales, ambientales y de innovación serán las de: favorecer la formación en el lugar de trabajo, dado que el producto cuyo suministro se pretende requiere de un proceso de producción de alta dificultad. Para ello, se exigirán por parte del responsable del contrato certificados que acrediten el cumplimiento de este requisito.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de veintidós mil doscientos cincuenta y tres euros (22.253,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de dos mil doscientos veinticinco euros con treinta céntimos ( 2.225,30 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de veinticuatro mil cuatrocientos setenta y ocho euros con treinta céntimos (24.478,30 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	LOT E	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	N.º DE UNIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA	IMPORTE(€)
2023	2	Dosis de tuberculina aviar	175.000	1400010000 G/71B/22108/00	24.478,30

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		07/08/2023 11:06:19	PÁGINA: 2 / 4
ANDRES FERNANDEZ ALVAREZ SANTULLANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWYwOGUyODU0NzY3NWRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose al día siguiente de la firma del mismo.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido la garantía mediante retención en el precio por la cantidad de mil ciento doce euros con sesenta y cinco céntimos (1.112,65 euros).

**SEXTA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**SÉPTIMA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**OCTAVA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares<sup>2</sup> revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa "CZ Vaccines, S.A.U." se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**NOVENA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa "CZ Vaccines, S.A.U." cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa "CZ Vaccines, S.A.U." (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

<sup>2</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		07/08/2023 11:06:19	PÁGINA: 3 / 4
ANDRES FERNANDEZ ALVAREZ SANTULLANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWYwOGUyODU0NzY3NWRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**DÉCIMA SEGUNDA.**- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa " CZ Vaccines, S.A.U.", siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: MARIA JESÚS GÓMEZ ROSSI

Fdo.: D.ANDRÉS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ-SANTULLANO

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		07/08/2023 11:06:19	PÁGINA: 4 / 4
ANDRES FERNANDEZ ALVAREZ SANTULLANO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWYwOGUyODU0NzY3NWRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	